



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM 2023)

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL UAA-LOPEA-016-2023

ADECUACIÓN DE AULA ISÓPTICA MULTIDISCIPLINARIA EN EL EDIFICIO 15 Y CLÍNICA DE LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS EDIFICIO 15-A, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

Siendo las 14:00 horas del día 12 de octubre del 2023, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Edificio 222 de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con domicilio en Avenida Universidad número 940 de Ciudad Universitaria, Aguascalientes, Ags; se reúnen los representantes de los licitantes y las personalidades que dan fe a este proceso de Licitación y que al calce de la presente se asientan sus nombres, cargos y firmas; para ser notificados del fallo de adjudicación para la contratación de la obra pública a precio unitario y tiempo determinado de los trabajos de la **ADECUACIÓN DE AULA ISÓPTICA MULTIDISCIPLINARIA EN EL EDIFICIO 15 Y CLÍNICA DE LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS EDIFICIO 15-A, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)**, dictaminado por el Comité Técnico de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección General de Infraestructura Universitaria, en conformidad al Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se informa a los presentes que conforme a lo establecido en la Convocatoria, los asistentes a este evento es de información pública conforme al Aviso de Privacidad de Proveedores y Contratistas, el cual se informa en la página de la Universidad, https://www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=1639, además se informa que se realizará la "Transmisión de los procedimientos", conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. La Publicación se realizará a través de <http://conferencias.uaa.mx/>

A continuación, se informó que con fundamento en el Artículo 43 fracción III de la Ley, el Artículo 29 del Reglamento de la Ley, el Comité Técnico Interno de Adquisiciones y Obra Pública de la Dirección de General de Infraestructura Universitaria, en reunión previa, analizó y evaluó las propuestas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de propuestas. Tomando en cuenta todos los elementos legales, técnicos y económicos en la obra a ejecutar y una vez hecha la revisión detallada y las consideraciones pertinentes, se declaró formalmente el resultado de la licitación de la siguiente manera:

La propuesta evaluada como insolvente y que han sido descalificada en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación es:

1	AVACO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$ 2'159,406.62
---	---------------------------------	-----------------

1. AVACO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.

CONTRATISTA: AVACO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
 LICITACIÓN: UAA-LOPEA-016-2023
 OBRA: ADECUACIÓN DE AULA ISÓPTICA MULTIDISCIPLINARIA EN EL EDIFICIO 15 Y CLÍNICA DE LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS EDIFICIO 15-A, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
 MONTO DE SU PROPUESTA: \$ 2'159,406.62 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 62/100 M.N.)

UNA VEZ HECHA LA REVISIÓN MINUCIOSA DE SU PROPUESTA, EL COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES Y OBRA PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 42 FRACCIÓN IV Y VIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS Y ULTIMO PARRAFO DEL ART. 124 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS EMITE EL PRESENTE.

ESCRITO DE INFORMACIÓN DE LAS RAZONES POR LAS CUALES SU PROPUESTA NO FUE ACEPTADA CON FUNDAMENTO EN:

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS QUE ESTABLECEN LO SIGUIENTE:

- I. En la propuesta técnica:
 - a) ...
- III. En la propuesta económica:



- a) Que las propuestas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, en particular, los datos básicos de costos de mercado de la región de materiales y de maquinaria de construcción, así como de la mano de obra a utilizarse puestos en el sitio de los trabajos.
 - b) ...
 - c) **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios de cada propuesta, se haya realizado según lo establecido en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.**
 - d) **Que los análisis de precios unitarios contengan cantidades y rendimientos acordes a la solicitud establecida en la descripción del concepto.**
 - e) ...
 - f) En general, que se cumpla con todo lo estipulado en esta Ley y en el Reglamento de la presente Ley.
- ...

Una vez terminadas las evaluaciones técnica y económica de las propuestas de acuerdo a lo indicado en este artículo, en el reglamento de la presente ley y en las bases de la licitación correspondiente, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en esta ley, en el reglamento de la presente ley y en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

...

EN EL REGLAMENTO DE LA LEY SE INDICA LO SIGUIENTE:

EL ARTÍCULO 78.- Para la integración del **PRECIO UNITARIO**, se tomará en cuenta:

I.- El costo directo por unidad de concepto terminado;

II.-El costo indirecto;

III.-El costo por financiamiento;

IV.-...

EL ARTÍCULO 79.- El costo directo por unidad de concepto terminado se integra por las erogaciones que realiza el contratista por concepto de:

I.- **Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;**

II.- **Costo de materiales por unidad de concepto terminado;**

III.-Costo horario de maquinaria y equipo de construcción por unidad de concepto terminado;

IV.-...

EL ARTÍCULO 113. Para la evaluación económica de las proposiciones se deberán verificar los siguientes aspectos:

- I. Que la documentación e información solicitada se encuentre completa, legible y correcta;
- II. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo;

Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado estatal donde se ejecutarán los trabajos o, en el mercado nacional o internacional en su caso, considerando los precios de manera individual o cómo inciden en su totalidad en la propuesta económica; y

III. Con relación a las condiciones de pago de los contratos, se deberán verificar los siguientes aspectos:

a) Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Del presupuesto de obra:
 - 1.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;
 - 1.2. ...
2. **Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:**
 - 2.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;
 - 2.2. **Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;**
 - 2.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;
 - 2.4. ...
3. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
 - 3.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;
 - 3.2. ...



EN LAS BASES DE LICITACIÓN SE INDICA LO SIGUIENTE:

GENERALIDADES DE LA OBRA

1. ...
8. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS.
 - 8.1 ANTECEDENTES
 - 8.2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICALos documentos técnicos que contendrá el sobre cerrado serán:

...
8.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Art. 71 del Reglamento):

La propuesta económica constará de los siguientes documentos:

1. Presupuesto de obra.;
2. Análisis de precios unitarios.
 - 2.1 Tarjetas de análisis de precios unitarios.
 - 2.2...

DOCUMENTO 2e.- Análisis de precios unitarios.

Se deberán anexar aquí los siguientes documentos:

- 2.1e Tarjetas de análisis de precios unitarios del cien por ciento de los conceptos solicitados, a excepción de aquellos que sean repetitivos;
- 2.2e Tarjetas de análisis de precios básicos, análisis de costos horarios y tabulador del costo directo del personal obrero;
- 2.3e Análisis de factor de sobre costo. (Indirectos de oficina de obra Central, Indirecto de Obra, Financiamiento, Utilidad y Cargos Adicionales); y
- 2.4e Explosión global de insumos.

DOCUMENTO 2.1e.- Tarjetas de análisis de precios unitarios. (Art. 71, fracc. II inciso a), Art. 74, fracc. I) del REGLAMENTO).

De los conceptos que integran el catálogo de conceptos, estructurados por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, todo lo anteriormente mencionado deberá presentarse con su desglose correspondiente que servirá como soporte del mismo. La estructura e integración del precio unitario será de acuerdo al Capítulo IV del "REGLAMENTO". La descripción utilizada en las tarjetas de análisis de los precios unitarios deberá corresponder textualmente y en forma íntegra a la descripción de los conceptos del catálogo entregado por LA UNIVERSIDAD. Cuando derivado de las observaciones generadas dentro de la junta de aclaración de dudas modifique algunos elementos en la descripción de los conceptos, el licitante deberá asentar en el texto tal modificación con la finalidad de que LA UNIVERSIDAD tenga por atendida la observación correspondiente.

...

Los costos directos incluirán lo siguiente:

- i. Costo de mano de obra por unidad de concepto terminado;
- ii. Costo de materiales por unidad de concepto terminado;

...

DOCUMENTO 2.4e Explosión general de insumos (Art. 71, fracc. II inciso d), Art. 74, fracc. IV del REGLAMENTO

En la formulación de esta, deberá coincidir con el programa de ejecución de obra, el programa de utilización de equipo y los datos vertidos en el documento No. 4t de la propuesta técnica, las cantidades mostradas para cada insumo, al sumarlas, deberán coincidir con el costo total de la obra. Se solicita se entregue esta explosión preferentemente por orden alfabético, aunque se hace la aclaración que el hecho de no hacerlo así no es motivo expreso para desechar una propuesta.

Dentro de este documento se deberán anexar cotizaciones de los materiales y/o subcontratos más importantes en monto. Aquellos insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de la CONVOCANTE y no cuente con cotización será motivo de considerarla insolvente y por consecuencia de desechamiento, así mismo las cotizaciones deberán contar con los datos suficientes para en su momento poder verificar su veracidad. En caso de encontrar que la información proporcionada en las cotizaciones resulte falsa o se haya actuado con dolo o mala fe, se desechará la propuesta y se actuará según lo indicado por el Artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

...

11.- Criterios de adjudicación del contrato. (Art. 38, fracc. X de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" comprobará que las proposiciones incluyan la información, documentos, y requisitos solicitados en las bases; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado con los recursos considerados por "EL LICITANTE" y, que las características, especificaciones y calidad de los materiales sean los requeridos por "LA UNIVERSIDAD".



También se verificará el debido análisis, cálculo e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones de la LEY y su Reglamento.

Se tomará como base para determinar la solvencia de una propuesta económica, lo indicado por los Artículos 43 de la LEY. y Sección Novena del Reglamento,

12. Desechamiento de propuestas. (Art. 39, fracc. VI de LA LEY)

"LA UNIVERSIDAD" desechará:

- a) Las propuestas que no incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.
- b) Las propuestas que no cumplan con cualquiera de los incisos indicados en las fracciones I, II o III del Artículo 43 de la LEY.
- c) ...
- e) **Las propuestas que no tengan los análisis, cálculos e integración de los precios unitarios conforme a las disposiciones que expide la LEY y su Reglamento, las Normas Generales de Construcción, el proyecto y el alcance de los conceptos que integran el catalogo y que se detectase errores aritméticos en su integración.**
- f) Aquellas propuestas que contengan cantidades o rendimientos no acordes a la solicitud establecida en el concepto y/o costos de insumos y/o indirectos muy elevados o muy bajos de acuerdo al estudio de mercado obtenido por "LA UNIVERSIDAD".
- g) ...
- r) **Cuando los insumos que su precio este fuera de mercado de acuerdo al estudio de "LA UNIVERSIDAD" y no cuente con cotización que avale el costo propuesto por "EL LICITANTE", que las cotizaciones no cuenten con los datos suficientes para verificar su veracidad y en el caso que las cotizaciones proporcionen información falsa.**

NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, MOTIVADO POR:

NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACC. III INCISO c) Y d) DEL ARTÍCULO 43 DE LA L.O.P.S.R.E.A.M., LOS ARTÍCULOS 78, 79 Y 113 DEL REGLAMENTO DE LA L.O.P.S.R.E.A.M. Y LO INDICADO EN EL NUMERAL 8 Y LOS INCISOS a), b), e), f) Y r) DEL APARTADO 12 (DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS Y DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS RESPECTIVAMENTE) DE LAS BASES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, AL DETECTAR DE ACUERDO A LA REVISIÓN DETALLADA DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, UNA TARJETA DE ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO MAL ANALIZADA, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL ESTUDIO ELABORADO PREVIAMENTE POR "LA U.A.A." COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA OBRA LICITADA, SIENDO ESTE ANÁLISIS EL SIGUIENTE:

1. EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL CONCEPTO **NÚMERO 81**, CON NÚMERO DE FOLIO **161**, CORRESPONDIENTE A LA *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1, DE LÍNEA MARCA DOORLOCK, CON MEDIDAS GENERALES DE 1.00m DE ANCHO Y 2.50m DE ALTO, ...* NO CORRESPONDE EL COSTO UNITARIO PROPUESTO EN LA TARJETA DE ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO DEL SUMINISTRO DEL INSUMO DE MATERIAL DE LA *FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA TIPO P1*, DEBIDO A QUE CONSIDERA EL COSTO UNITARIO POR 2.00 (DOS) PIEZAS LAS CUALES COTIZA EL PROVEEDOR, DEBIENDO SER LO CORRECTO ÚNICAMENTE EL COSTO POR 1.00 (UNA) PIEZA, LO ANTERIOR PROVOCA QUE EL COSTO SEA MUY ELEVADO Y POR CONSECUENCIA FUERA DE MERCADO Y ESTO SE PUEDE CONSTATAR EN LA HOJA CON NÚMERO DE FOLIO **213**.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIORMENTE DESCRITO, SE DETERMINA DESECHAR SU PROPUESTA DEBIDO A QUE LA INCORRECTA INTEGRACIÓN DEL PRECIO UNITARIO Y LOS INSUMOS FUERA DE MERCADO INCIDEN EN LA TOTALIDAD DE LA MISMA AFECTANDO SU SOLVENCIA ECONÓMICA.

Las propuestas evaluadas como solventes en apego a la Fracción III del Artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, su Reglamento y a las bases de esta Licitación son:

1	CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.	\$ 2'077,656.02
2	I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA	\$ 2'093,077.23
3	ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$ 2'098,366.36
4	EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 2'121,460.11
5	MS CONSTRUCCION SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 2'178,941.10
6	CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.	\$ 2'188,735.25
7	ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$ 2'195,172.37
8	ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$ 2'204,338.34

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN:

POR CONSIGUIENTE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN A LA EMPRESA: **CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.**; CON UNA PROPUESTA TOTAL NETA QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 2'077,656.02 (DOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 02/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., POR PRESENTAR UNA PROPUESTA SOLVENTE QUE CONSIDERA EL PRECIO MÁS



BAJO Y REUNE CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS, SERÁN CONFORME LO MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL LUGAR DE EXHIBICIÓN SERÁ EN EL ÁREA DE LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, UBICADO EN EL 7º NIVEL DEL EDIFICIO ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE CIUDAD UNIVERSITARIA CON DOMICILIO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 940, C.P. 20100, AGUASCALIENTES, AGS.

SE FORMALIZARÁN ESTOS TRABAJOS MEDIANTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO, CONFORME A LOS TÉRMINOS DE LA LEY Y SU REGLAMENTO. EN EL MISMO DOMICILIO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR ESTARÁ PARA SU CORRESPONDIENTE FIRMA TENIENDO COMO FECHA TENTATIVA PARA EFECTUAR DICHO ACTO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2023.

LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 (SESENTA) DÍAS CALENDARIO.

Sin más asunto que tratar, se da por terminado el acto, siendo las 14:07 horas del día de su inicio suscribiéndose en un tanto por los presentes y procediendo posteriormente a la entrega del mismo en copia fotostática.


“SE LUMEN PROFERRE “




ARQ. JESÚS EDUARDO SALINAS GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA



C.P. ENRIQUE LÓPEZ DÍAZ
REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO
DE CONTROL PRESUPUESTAL




L.A.F. BRAULIO ENRIQUE MURO MACÍAS
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO



L.A.E. BRENDA DENISSE MUÑOZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL DPTO. DE PROYECTOS
INSTITUCIONALES DE LA DGPD



ING. LUIS MIGUEL AGUILAR ROSALES
REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE AGUASCALIENTES



ARQ. EFRAÍN LOZANO GALAVIZ
ENCARGADO DE LICITACIONES



ING. HUMBERTO CRUZ ESPINOSA
ASISTENTE TÉCNICO DE LICITACIONES

POR LOS LICITANTES:

1. CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.

----- FIN DE TEXTO -----



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA
ÁREA DE LICITACIONES

FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2023)

LICITACIÓN No. UAA-LOPEA-016-2023

ADECUACIÓN DE AULA ISÓPTICA MULTIDISCIPLINARIA EN EL EDIFICIO 15 Y CLÍNICA DE LITIGIO EN DERECHOS HUMANOS
EDIFICIO 15-A, EN CIUDAD UNIVERSITARIA, AGUASCALIENTES, AGS. (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)

APERTURA ECONOMICA

CONTRATISTA	MONTO	UTILIDAD	
PRESUPUESTO BASE	\$2,065,626.78		
ING. CARLOS EDUARDO MACIAS CHAIREZ	\$2,195,172.37	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
GRUPO EMPRESARIAL CAAD, S.A. DE C.V.	\$2,031,703.84	3.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
CORPORATIVO CONSTRUYE S.A. DE C.V.	\$2,188,735.25	2.50%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
RUBIO MONTOYA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$2,248,000.84	1.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
I.C. EDUARDO LOPEZ ORTEGA	\$2,093,077.23	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.	\$2,077,656.02	3.00%	SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
MS CONSTRUCCION SOLUCIONES E INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$2,178,941.10	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
ARQ. ALAN DANIEL SILVA AVILA	\$2,256,243.16	5.00%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ARRIBA DEL PROMEDIO + EL RANGO
ING. JOSE ASUNCION ORTIZ GAMEZ	\$2,204,338.34	3.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
AVACO ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	\$2,159,406.62	2.00%	NO SE ACEPTA SE ANEXA DICTAMEN DE DESECHAMIENTO
EXITO Y MENTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$2,121,460.11	2.00%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA
SANCHEZ ZARAGOZA S.A. DE C.V.	\$2,040,900.81	3.50%	DE ACUERDO AL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREAM SE DESECHA POR ESTAR ABAJO DEL PROMEDIO - EL RANGO
ING. ROBERTO SILVA ARJON	\$2,098,366.36	7.10%	NO SE ADJUDICA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ANTEPENULTIMO PARRAFO DEL ARTÍCULO 43 DE LA LOPSREA